



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 0 13

CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

I. RÉGIMEN LEGAL

Decreto 111 de 1996, la Ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS – FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El Honorable Concejo Municipal está interesado en recibir ofertas para adquirir **SUMINISTRO DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2016 “SEIS MESES CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN Y MEDIA” PARA DOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ** con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMISA PARA CABALLERO S – XL	UNIDAD	2
2	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA 28 – 40	UNIDAD	2
3	CALZADO PARA CABALLERO	PARES	2
4	VESTIDO PARA DAMA	UNIDAD	2
5	CALZADO PARA DAMA	PARES	2

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la misma se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de los elementos requeridos en el momento de producirse su

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

176



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

recibo, o al hacer uso de los mismos, y de exigir en caso de inconformidad su reposición por aquellos que cumplan realmente con las especificaciones señaladas en estos términos de referencia y ofrecidas por el proponente, caso en el cual éste acepta como ciertas las razones expuestas por el Concejo Municipal.

En caso de que al momento de efectuarse la entrega, los elementos presenten defectos en su calidad, tamaño o de uniformidad, estas no se recibirán y deberán ser elaboradas por el oferente nuevamente.

Las prendas de vestir deben cumplir los estándares mínimos legales previstos en nuestro país, deben ser de excelente calidad.

Código UNSPSC: 53101502, 53101602, 53102002, 53111601, 53111602

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha previsto el valor del suministro de dotaciones en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000)** para lo cual se ha efectuado un análisis del valor de los contratos que han sido adquiridos por la corporación para las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 junto con sus prorrogas, los incrementos del IPC para el año 2015, las diversas ofertas que se han consignado en los procesos de contratación que se han publicado en el SECOP y las cotizaciones ofertas allegadas a la entidad, lo que permite concluir que el valor a contratar en condiciones normales del mercado ofrecido no supera la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000)**

El presente proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000)**

V. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para este caso por tratarse de personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales, los interesados deberán allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil que acredite en su objeto social o actividad comercial el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro y/o elaboración de dotaciones y/o prendas de vestir y/o similares y/o afines.

En los certificados deben obrar la información relacionada con el objeto social, la calidad de representante legal o persona natural de quien suscribe la oferta, en caso de agencia o sucursal acreditar la calidad para presentar ofertas y suscribir contratos, las facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

102



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

VI. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se requiere que el (los) oferentes tenga una experiencia mínima de DOS (2) AÑOS para lo cual deberá allegar copia de los contratos o certificaciones expedidas por los terceros.

VII. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige capacidad financiera como quiera que el pago está sometido a la certificación que expida el supervisor del contrato relacionada con el cumplimiento de las condiciones y características exigidas en este documento.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar los elementos de dotación requeridos, para lo cual el contratista deberá entregar a la entidad las cantidades exigidas en este documento, en un término de diez (10) días corrientes a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

El contrato tendrá una vigencia de QUINCE (15) días contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

IX. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deberán dirigirse al Doctor **CAMILO E. DELGADO HERRERA** presidente del Concejo de Ibagué, Palacio Municipal Segundo Piso, se radicarán en la Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué, en sobre sellado, en original, indicando el nombre del proponente, la dirección, número de teléfono y fax, el precio del mismo incluido IVA de ser el caso.

En la oferta el proponente deberá detallar el valor unitario y total de los elementos suministrados incluidos impuesto, tasas y contribuciones.

Con la oferta deberá contar con un índice y presentarse los documentos establecidos como requisitos habilitantes.

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta (pero en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, y presentarse en original, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto del proceso de selección abreviada.

Las propuestas serán registradas en la Secretaría General del Concejo. Los documentos relativos al proceso de selección deberán utilizar el idioma castellano.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

El concejo no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación.

Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Entregada la propuesta y cerrado el proceso de selección no se admitirá modificación de la propuesta.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué.
(www.concejodeibague.gov.co / y www.contratos.gov.co)
FECHA: 18 de octubre de 2016

FECHA APERTURA PROCESO

LUGAR: Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué.
(www.concejodeibague.gov.co y www.contratos.gov.co)
FECHA: 18 octubre de 2016

Con la firma de la invitación por parte del Presidente del Concejo se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo cual no será necesario expedir acto administrativo adicional en este sentido.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

A partir de esta fecha se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control ciudadano al presente proceso de selección.

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

Dicha convocatoria se llevará a cabo a través del Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal con lo que se garantiza su acceso y consulta por parte del público.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PROPUESTAS

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: 20 de octubre de 2016
HORA: 4:00 p.m.

De ello se dejará constancia en un acta que se elaborará determinado el nombre del oferente y hora de presentación de la oferta, la cual se publicará en el SECOP una vez concluida esta etapa.

FECHA APERTURA PROPUESTA, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: 20 octubre de 2016
HORA: 04: 30 p.m

FECHA PUBLICACIÓN EVALUACIÓN

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: 21 octubre de 2016

PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: Hasta el 24 de octubre de 2016
HORA: 09: 00 a.m

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará, para lo cual se atenderán las reglas de subsanabilidad, sin que ello implique reformulación de la oferta. La falta de capacidad no podrá subsanarse.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

FECHA PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: Hasta el 25 de octubre de 2016
HORA: 10: 00 a.m

CELEBRACION DEL CONTRATO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué
FECHA: Hasta el 27 octubre de 2016
HORA: 10: 00 a.m

ADENDAS Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las adendas en casos estrictamente necesarios se expedirán antes del vencimiento del término para presentar ofertas y los términos que modifique no podrán ser superiores a los previstos inicialmente.

En los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 al oferente seleccionado se le enviará una misiva en la cual se le informará la aceptación de la oferta, los datos de contacto de la entidad y el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales la aceptación junto con la oferta constituyen un contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

X. SELECCIÓN DEL PROPONENTE

SELECCIÓN

La selección del contratista favorecido recaerá en quien presente la oferta de los elementos REQUERIDOS Y DESCRITOS EN ESTA CONVOCATORIA, con el precio total más bajo incluido impuestos, contribuciones y gravámenes, y cumpla con las exigencias técnicas mínimas establecidas; esta selección se realizará a través del comité Asesor.

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

La presentación de una sola oferta hábil y que sea considerada favorable por el Concejo, podrá ser objeto de selección.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIAS:

El proponente seleccionado con quien el Concejo Municipal de Ibagué contrate el suministro de los elementos de dotación, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Presidente del Concejo Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto.

TRANSFERENCIAS

El Proponente a la que le sea adjudicada la contratación no podrá transferir ni compartir el servicio de suministro con nuevas empresas, personas jurídicas o personas naturales, distintas a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita del Concejo Municipal.

LIQUIDACIÓN

El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado así: Dentro de los diez (10) días corrientes a la entrega de los elementos REQUERIDOS EN ESTE CONVOCATORIA, previa certificación del supervisor del contrato relacionada con el cumplimiento del objeto contractual y la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente de acuerdo al régimen tributario aplicable, en la cual se determine el valor a pagar y acreditación de las obligaciones al sistema de seguridad social.

PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de ACEPTACIÓN de la oferta, la cual se publicará en el SECOP o su equivalente.

XI. CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES

1. Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales quienes deberán allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil en el cual se identifique objeto social,

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MP



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

representante legal, autorización al representante legal, la calidad de sucursal y la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales se exige a cada miembro allegar el documento expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, en el cual el objeto social sea relacionado con la elaboración y/o confección y/o suministro de elementos de dotaciones y/o prendas de vestir y/o afines o similares.

En todo caso y para todos los efectos, el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de apertura de este proceso.

2. Certificados expedido de la Cámara de Comercio mediante el cual se acredite el establecimiento de comercio ubicado en la ciudad destinado al suministro de los elementos.
3. Así mismo deberá allegar el documento idóneo mediante el cual se acredite la condición de agente comercial y/o sucursal y las facultades para presentar ofertas y suscribir contratos el cual no debe tener una antelación superior a 30 días a la fecha de apertura de este proceso, o en su defecto el poder respectivo para tal fin.
4. No se aceptaran propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal se trata de persona jurídica o cualquier otra forma comercial o societaria o la persona natural debidamente inscrita.
5. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para ello el oferente realizara una declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal contenido en el anexo 1.
6. Los proponentes deberán cotizar los elementos que se especifican en este documento, con base en las especificaciones técnicas requeridas discriminando el IVA o los impuesto que se causen de ser el caso.
7. Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo No. 1 debidamente firmada por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad o persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente.
8. Resumen de la oferta presentada, en que se indique las cantidades de los elementos, el valor unitario y total discriminando los impuestos respectivos.
9. Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN ACTUALIZADO
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o persona natural proponente.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

11. Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.
12. Información sobre infraestructura, organigrama, dirección, números telefónicos, nombre del funcionario, de la sucursal y/o agencia que atenderá permanentemente los requerimientos del concejo municipal.
13. Certificación en el sentido que durante los últimos tres (3) meses ha cumplido con el pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal allegando las respectivas planillas de pago.
14. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, de los miembros del consorcio y la unión temporal y su representante legal, de la persona jurídica y su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
15. Certificación Antecedentes Disciplinarios de la persona natural, de los miembros del consorcio y la unión temporal y su representante legal, del representante legal de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
16. Los documentos que acrediten la experiencia mínima requerida.
17. Estos requisitos deberán cumplirse igualmente por cada uno de los oferentes consorciados o en unión temporal.

XII. CAUSALES DE RECHAZO

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Entidades Públicas.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.
- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de representante legal o comerciante o esté indebidamente facultado.
- Cuando el objeto o la actividad mercantil no es acorde al objeto del contrato.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

17



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

- Cuando se presente oferta con presupuesto superior al previsto por el Concejo Municipal.
- Cuando se presente oferta solicitando o planteando otra forma de pago a la establecida por el Concejo Municipal.
- Cuando se presente oferta parcial de los elementos requeridos o que no contemple la totalidad de los mismos.
- Cuando se presente oferta planteando mayor tiempo de ejecución del contrato a lo establecido por el Concejo Municipal.
- Cuando la oferta no incluya el valor discriminado de la oferta, con su precio respectivo incluido IVA o impuesto respectivos vigentes.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando no se allegue el documento contentivo de la constitución del consorcio y unión temporal, el cual deberá contener la representación y los términos de la responsabilidad frente a la entidad.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito habilitante, y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.
- Cuando la oferta no se ajuste a las exigencias técnicas establecidas en esta oferta.

XIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección está previsto en el presente documento y lo regulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, sin embargo una vez se realiza la apertura de las ofertas y se verifican los requisitos habilitantes, se procederá a efectuar la evaluación de las propuestas.

XIV. EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN

El comité de evaluación del Concejo Municipal realizará el proceso de evaluación y asignará el orden de elegibilidad de las propuestas teniendo en cuenta que el menor precio ofrecido según las exigencias técnicas precisadas, para ello el primer puesto es para quien tenga el menor valor incluidos impuestos y de manera descendente y sucesiva para los demás oferentes.

En todo caso el oferente favorecido deberá allegar los documentos habilitantes exigidos, en el plazo previsto en este documento, so pena de ser rechazada la oferta.

Si el oferente que ocupe el primer lugar no acredita los documentos habilitantes requeridos en el plazo previsto, el contrato se adjudicará a quien siga en segundo lugar, y si este no acredita los documentos habilitantes, a quien siga en tercer lugar y así sucesivamente.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MD



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

XV. DESEMPATE

En caso de empate entre oferentes con ocasión del menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según la orden de entrega de las mismas, para lo cual se tendrá en cuenta el número, fecha y hora de radicación de la oferta conforme al consecutivo que se lleva en correspondencia de secretaria general.

XVI. NO EXIGENCIAS DE PÓLIZAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podria ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

La entidad no exigirá la presentación y/o constitución de la garantía de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, máxime que el pago del contrato está supeditado a la entrega de los elementos de que trata esta convocatoria verificados por el supervisor del contrato, por lo cual los riesgos se califican en una condición muy baja de ocurrencia.

XVII. REGLAS APLICABLES A ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

En atención al proceso de selección las siguientes reglas son aplicables:

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

AD



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

- En los términos del Decreto 1510 de 2013 no se requiere registro único de proponentes.
- No aplicaran las reglas de incentivos a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013
- Esta convocatoria no podrá ser limitada a MIPYMES
- El presente proceso no esta sometido a acuerdo comercial
- El presente proceso no es el resultado de un acuerdo macro

XVIII. SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El supervisor de la ejecución contractual será el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué

Corresponde al supervisor ejecutar las siguientes funciones:

- a) La vigilancia y el control de la ejecución del Contrato.
- b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual.
- c) Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que le impidan continuar con el encargo.
- d) Verificar las cantidades de los elementos de dotación entregados.
- e) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida y demás señaladas en el Manual de Contratación.

Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección del estudio, serán dirimidas por el CONTRATANTE, cuya decisión será definitiva.

XIX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga: a) suministrar los elementos de las dotaciones para hombre y mujer descritas en la ficha técnica en los términos ofertados en la propuesta o en su defecto en la forma y plazo previsto en este documento; b) Atender a través de personal que ha dispuesto en la oferta, las diversas necesidades de la corporación; c) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil Siguiente al requerimiento efectuado; d) El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos requeridos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones; e) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado; f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

y en tramamientos que puedan presentarse; g) Colaborar con la entidad para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato; h) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARP); i) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia; j) Efectuar el pago de las estampillas a su cargo en los términos de la normatividad vigente; k) Expedir la factura o documento equivalente mediante el cual se legalice la entrega los suministros y que acredite que no se trata de elementos adquiridos por el oferente sin arreglo a las leyes nacionales vigentes; l) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la convocatoria pública y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

Las obligaciones del CONCEJO: a) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo; b) Solicitar la actualización o revisión de precios, cuando se produzcan situaciones que alteren en su contra el equilibrio económico y financiero del contrato, c) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad; d) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, e) Pagar cumplidamente los valores pactados; f) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la convocatoria pública y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

XX. ESTAMPILLAS A CARGO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA cancelará el (3.5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: el equivalente al uno por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro cultura y al Dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro ancianos, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los respectivos derechos. La mención de las estampillas no impide que al momento de perfeccionarse el contrato se causen en porcentajes diversos o se creen nuevas a cargo del contratista. El pago de las estampillas será requisito de ejecución del contrato.

AG



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

XXII. GASTOS DEL CONTRATO

Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración y ejecución del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista.

XXIII. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Por vencimiento del tiempo pactado. 2. De común acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento del contratista de cualesquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, 4. Por la falta de atención oportuna a los requerimientos efectuados. 5. Por el incumplimiento en las condiciones del producto ofrecido

Dado en Ibagué,

18 OCT 2016

CAMILO E. DELGADO HERRERA
Presidente Concejo Municipal



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

ANEXOS

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MB



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN

RAZON SOCIAL:

Ciudad y fecha

Doctor

CAMILO E. DELGADO HERRERA

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Referencia: Proceso de selección MINIMA CUANTÍA No.

Yo , en mi calidad de Representante Legal de..... (Indicar nombre del proponente), me permito presentar oferta para el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2016 "SEIS MESES CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN Y MEDIA" PARA DOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ** de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía de que trata la referencia.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a **CUMPLIR LAS OBLIGACIONES** establecidas en la invitación pública.

Declaro así mismo que:

1. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación, acepto y entiendo todos los requisitos contenidos en la invitación pública.

2. Manifiesto y certifico no encontrarme incurso, ni la sociedad que represento, ni los miembros del consorcio o unión temporal en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las normas legales vigentes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, durante el proceso de contratación directa se entenderá que

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

TR



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

renuncio o renunciemos a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

3. En la eventualidad que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que haya fijado el concejo Municipal, todos los trámites necesarios para la ejecución del contrato.

4. Nos obligamos a suministrar elementos de excelente calidad y con las exigencias mínimas establecidas en nuestro País, y en caso de defectos, vencimiento o similares nos obligamos a efectuar la reposición del mismo en la forma prevista en la convocatoria

5. Manifestamos que los elementos suministrados en caso de ser extranjeros fueron introducidos al país con el cumplimiento de las exigencias legales y son de excelente calidad

6. Aceptamos cumplir las reglas y obligaciones que derivan del estatuto anticorrupción y las reglas sobre transparencia en la ejecución contractual.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)

(Nombre y firma de las personas autorizadas)

(Documento de identidad)



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMISA PARA CABALLERO S – XL	UNIDAD	2
2	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA 28 – 40	UNIDAD	2
3	CALZADO PARA CABALLERO	PARES	2
4	VESTIDO PARA DAMA	UNIDAD	2
5	CALZADO PARA DAMA	PARES	2

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la misma se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de los elementos requeridos en el momento de producirse su recibo, o al hacer uso de los mismos, y de exigir en caso de inconformidad su reposición por aquellos que cumplan realmente con las especificaciones señaladas en estos términos de referencia y ofrecidas por el proponente, caso en el cual éste acepta como ciertas las razones expuestas por el Concejo Municipal.

En caso de que al momento de efectuarse la entrega, los elementos presenten defectos en su calidad, tamaño o de uniformidad, estas no se recibirán y deberán ser elaboradas por el oferente nuevamente.

En todo caso se certifica que las prendas de vestir y el calzado que se entrega cumplen con los estándares de calidad mínimos exigidos en nuestro país, por lo cual garantizamos que son de excelente calidad.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)

(Nombre y firma de las personas autorizadas)

(Documento de identidad)

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

72